



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0342

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-214349/19 mediante el cual la Sra. OLIVA, Lidia del Valle, (DNI N° 12.705.251), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. OLIVA, Lidia del Valle, (DNI N° 12.705.251), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaria de Salud;

Que, a fs. 05 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. OLIVA, Lidia del Valle, (DNI N° 12.705.251), domiciliada en la calle Ayacucho y Catamarca N° 3108, del Barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio al solicitante.-----

Res.n°:249/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0343

///...2.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 7 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:249 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0344

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-213.937/19 mediante el cual la Sra. OBELAR, Esperanza Beatriz, (DNI N° 27.689.063), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales a favor de su hija CAÑETE, Ludmila Alexandra (DNI N° 46.280.613); y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. OBELAR, Esperanza Beatriz, (DNI N° 27.689.063), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaría de Salud;

Que, a fs. 06 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonarán las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Sr. Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, ----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. OBELAR, Esperanza Beatriz, (DNI N° 27.689.063), domiciliada en la Manzana 35, Casa 42 S/N, del barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

[Firma manuscrita]
N° 0345

///...2.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 07 de 2.019.-

[Firma manuscrita]
HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad de Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0346

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-213.370/19 mediante el cual la Sra. CARRIZO, Lorena Alejandra, (DNI N° 31.153.677), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales a favor de su hija PEDROSA, Gianella Abril (DNI N° 46.416.176); y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. CARRIZO, Lorena Alejandra, (DNI N° 31.153.677), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaría de Salud;

Que, a fs. 06 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonarán las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Sr. Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, ----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. CARRIZO, Lorena Alejandra, (DNI N° 31.153.677), domiciliada en la calle Garrone N° 810, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0347

///...2.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 07 de 2.019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad de Gral. Rodríguez



GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 251 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0348

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-214.517/19 mediante el cual la Sra. CEJAS Mirta Graciela, (DNI N° 14.656.128), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales a favor de su hija MARTINEZ, Rocío Milagros (DNI N° 52.033.993); y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. CEJAS Mirta Graciela, (DNI N° 14.656.128), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaría de Salud;

Que, a fs. 09 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 12 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonarán las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Sr. Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, ----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. CEJAS Mirta Graciela, (DNI N° 14.656.128), domiciliada en la calle ARROYO CORRENTINO N° 379, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----
Res. n°: 252/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0349

///...2.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 07 de 2.019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad de Gral. Rodríguez



GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 252 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0350

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-214.634/19 mediante el cual la Sra. MOCCHI Beatriz Haydee, (DNI N° 14.516.656), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. MOCCHI Beatriz Haydee, (DNI N° 14.516.656), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaría de Salud;

Que, a fs. 05 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonarán las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Sr. Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. MOCCHI Beatriz Haydee, (DNI N° 14.516.656), domiciliada en la calle Rosales N° 5060, del Barrio Almirante Brown del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----
Res. n°: 253/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0351

///...2.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 07 de 2.019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad de Gral. Rodríguez



GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 253 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES)